

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE PARTES
 N° INGRESO CORRELATIVO 452/2020
 FECHA 09/04/2020 HORA 11:00 Hrs
 TRAMITE PEU.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ORD : 012871

ANT : CIRC N°200095

MAT : Respuesta solicitud de medidas del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Ambiental (PDA) de la cuenca del Lago Villarrica.

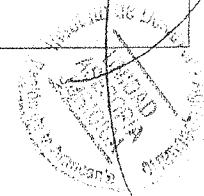
TEMUCO, 16 marzo de 2020.

A : ANSELMO RAPIMAN MARIN
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE

DE : CAROLINA MEIER CHOZAS
 DIRECTORA REGIONAL DE INDAP
 REGION DE LA ARAUCANIA

Junto a saludarlo cordialmente, y por medio del presente hago llegar algunas observaciones respecto a las medidas propuestas para el anteproyecto de Plan de Descontaminación del Lago Villarrica.

Medidas Propuestas	Responsables
<p>Dentro de los primeros 6 meses de entrada en vigencia del Plan de descontaminación, Conaf deberá realizar un catastro territorial en la zona saturada de las áreas de interés de reforestar, forestar y restaurar. Este catastro deberá establecer al menos la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Superficie a intervenir disponible • Propiedad de la superficie disponible • Accesibilidad y procesos administrativos para su operatividad • Instrumentos mediante los cuales se podría ejecutar reforestación, forestación y restauración en las áreas estudiadas <p>Posterior al catastro territorial, y en un plazo no mayor a un año desde la entrada en vigencia del PDAV, la CONAF deberá presentar a la Seremi del Medio Ambiente un programa de forestación, reforestación y restauración para la cuenca del lago Villarrica para su revisión y aprobación.</p> <p>El objetivo de este programa será preservar y mejorar la función ecosistémica de la vegetación nativa de la cuenca de regular la escorrentía superficial, el arrastre de sedimentos y la retención y asimilación de nutrientes.</p> <p>Este objetivo se logrará trabajando en los siguientes ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restauración de riberas • Forestación de suelos erosionables • Reforestación de praderas ganaderas, matorrales y suelos degradados 	<p>Directo Conaf</p> <p>Indirecto Indap</p>




Una vez aprobado el programa, este deberá ser ejecutado por CONAF, dentro de los siguientes 14 años, mediante los instrumentos y programas, **tales como Programa de desarrollo de inversiones (PDI) de restauración ambiental de arborización y cercado de árboles desarrollado en conjunto con INDAP.** Planes de manejo de corta y reforestación de bosques nativo para ejecutar obras civiles, u otros instrumentos y programas que permitan la ejecución y cumplimiento de la medida correspondientes. Conaf emitirá un reporte anual a la Seremi del Medio Ambiente que dé cuenta del avance de la implementación del programa.

OBSERVACION: Respecto a esta medida, se debería señalar que "INDAP pondrá a disposición sus instrumentos de fomento tal como Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI) u otros que permitan a los usuarios financiar las actividades definidas según los objetivo"

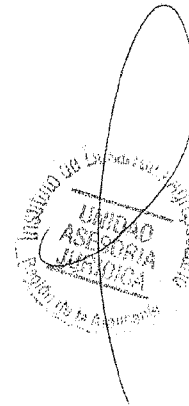
Respecto a las otras medidas en las que somos responsables directos e indirectos, no tenemos observaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



CAROLINA MEIER CHÓZAS
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

INDAP REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO
CMCH/FCG/GC/ads



INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
UNIDAD ASERÍA JUJUYICA